

## Ajuntament de Castelldefels

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CARTELES DE CARNAVAL DE CASTELLDEFELS PARA EL AÑO 2023

BDNS(Identif.):668637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668637>)

De conformidad con las Bases de los premios "Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval", aprobadas por la junta de gobierno local del día: 22/12/2016 Son las publicadas en el BOPB de fecha: 09/01/2017, URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>

En virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local vigente atribuye a la Presidencia de la Corporación,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria, para el año 2023 de los " Premios para el concurso de Carteles de Carnaval ", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva con sujeción a las determinaciones básicas siguientes:

"CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CARTELES DE CARNAVAL DE CASTELLDEFELS PARA EL AÑO 2023

a).- Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas que rigen el otorgamiento de los premios para el concurso de Carteles de Carnaval por parte del Ayuntamiento de Castelldefels para el año 2023 con el título: "Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval", son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local de día 22/12/2016 y publicadas en el BOPB de fecha 09/01/2017, url:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>

b).- Créditos presupuestarios e importe de los premios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estos premios son los consignados en la siguiente aplicación presupuestaria: 71/3340/48902/AREA22, SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS, proyecto: DESP\_CUL\_0016 SUBVENCIO CULTURA I FESTES del presupuesto municipal del año 2023 (A\_FUT: 12022000119388) y la cuantía total máxima de los mismos es de 650€. La aprobación del gasto queda condicionado a la existencia de crédito disponible en el presupuesto municipal de la anualidad indicada.

Categorías de premios y su dotación:

El concurso está dotado con cuatro premios en especie, exclusivamente para la compra de libros, material informático, material de papelería, o similar (tres premios serán para los participantes y el cuarto, para el centro educativo donde estudie el primer ganador, y solo en el supuesto de que el centro educativo sea de Castelldefels).

- Primer premio valorado en 200 € (a repartir en caso que sea en grupo)

## Ajuntament de Castelldefels

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Segundo premio valorado en 150 € (a repartir en caso que sea en grupo)
- Tercer premio valorado en 100 € (a repartir en caso que sea en grupo)
- Premio centro educativo valorado en 200 €

c).- Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los Premios del concurso de carteles de Carnaval 2023.

Con la organización de este concurso se quiere fomentar la creatividad de los jóvenes de 12 a 16 años y estimular su participación en la organización de las actividades festivas de la ciudad y concretamente de la Fiesta de Carnaval.

d).- Régimen de la convocatoria.

La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).- Participantes y beneficiarios.

Pueden participar en el concurso los/las alumnos/as de ESO de los centros educativos de Castelldefels o los/las alumnos/as de ESO residentes en Castelldefels, entre 12 y 16 años, de manera individual o en grupo.

Cómo se trata de menores, todas las personas participantes tendrán que aportar expresamente la autorización a la participación del o de la menor, según impreso normalizado (anexo 1) según modelo facilitado al efecto en la web del ayuntamiento de Castelldefels: <https://cdf.digital/AutoritzacioMenors> de la persona que ostente su representación legal, que será quien resultará beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.).

A los beneficiarios/as personas físicas que sean sujeto pasivo de IRPF, se les recuerda que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF. Igualmente se recuerda que cabe la posibilidad de que estén obligados/as a presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario/a de subvenciones y/o premio.

f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será el Jefe de la Sección del Área de Cultura y Fiestas que tiene adscrita la aplicación presupuestaria.

El órgano responsable de la instrucción de esta convocatoria será la Alcaldesa.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Junta de Gobierno.

La valoración de las presentaciones estará a cargo de un Jurado integrado por:

- El/la Presidente/a: Jefe/a Intermedio/a de Cultura y Fiestas
- Vocal 1: Jefe de la Sección de Comunicación e Imagen
- Vocal 2: Técnico/a de la Sección de Cultura y Fiestas
- Vocal 3: Técnico/a de la Sección de Cultura y Fiestas

## Ajuntament de Castelldefels

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Vocal 4: Técnico/a de la Sección de Educación

Las funciones de secretario/a del Jurado será ejercida por la persona responsable técnica del Área o la persona en quien haya delegado.

El jurado resolverá todas las cuestiones no previstas en estas bases, pudiendo, incluso, declarar desiertos algunos de los premios.

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de ganadores/as, que elevará al órgano competente para la resolución del otorgamiento de los premios.

- g).- Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes.

Presentación de la solicitud de participación:

El periodo de presentación de solicitudes de participación, será el comprendido entre el 9 de enero al 21 de enero de 2023

La propuesta de cartel anunciador del Carnaval 2023 (según los criterios establecidos en los apartados i).- y j).- de esta convocatoria), así como la autorización a la participación de los menores de edad, sin perjuicio de presentar la documentación por cualquier de las vías que establece el artículo 16, Ley 39/2015 del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se presentaran los carteles por VÍA TELEMÁTICA a través de la web: line: <https://cdf.digital/ConcursCartells> rellenando el formulario en línea.

La autorización del representante legal (obligatorio para poder participar en el concurso) según modelo facilitado al efecto en la web del ayuntamiento de Castelldefels: <https://cdf.digital/AutoritzacioMenors>

Para cualquier aclaración dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Sección de Cultura y Fiestas

[cultura@castelldefels.org](mailto:cultura@castelldefels.org)

Telf. 936651150

- h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva y plazos.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: los seudónimos de el/la solicitante o relación de los/las que se propone la concesión de los premios, la relación de beneficiarios y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte del jurado.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio.

- i).- Características técnicas y otras consideraciones.

- La propuesta de cartel debe reflejar la temática de la fiesta a anunciar: Carnaval 2023.

## Ajuntament de Castelldefels

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Los trabajos han de ser originales e inéditos.
- El cartel he de tener orientación vertical.
- Se ha de presentar en formato digital a 300 ppp, en concreto en formato JPG para medidas 29,7 x 21 cm.
- La propuesta presentada se ha de poder reproducir en color con las medidas y características indicadas.
- En el cartel ha de aparecer de manera claramente legible la leyenda: Carnaval Castelldefels (Del 17 al 22 de febrero de 2023)
- Es necesario reservar un espacio de 3cm de altura en la base del cartel, para el logotipo del Ayuntamiento. En este espacio se ha de poner el pseudónimo del autor.

j).- Temática de la presente convocatoria.

Con el objetivo de estimular y fomentar la participación de los jóvenes en la organización de las actividades festivas de la ciudad, se determina el tema del concurso en la presente convocatoria, que es la confección de un cartel para la Fiesta de Carnaval.

k).- Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

l).- Criterios de valoración.

El resultado de las deliberaciones del jurado, concluirán con la valoración de cada una de las obras/materiales presentadas a concurso que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, que son:

- La originalidad del diseño
- Uso de elementos representativos de la ciudad
- Correcta utilización de la fecha y la palabra Carnaval
- Uso de técnicas variadas en la elaboración del cartel, etc.

m).- Medios de notificación.

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. El beneficiario del premio deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que en beneficiario la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada, pero dando por notificado el acto a todos los efectos. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica

n).- Justificación y pago.

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

## Ajuntament de Castelldefels

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

En el plazo máximo de 3 meses desde la notificación a los ganadores, los beneficiarios facilitaran al Área de Cultura y Fiestas una propuesta de: libros, material informático o material de papelería o similar, por valor del premio obtenido.

o).- Difusión.

El original del cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento de Castelldefels, que lo podrá publicar y difundir de forma exclusiva, en cualquier formato, siempre que lo considere conveniente.

El Ayuntamiento de Castelldefels se reserva el derecho de exponer al público una selección de los carteles presentados al concurso.

Siempre, en cualquier caso, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castelldefels a hacer toda la difusión y reproducción que considere necesaria y a publicar/ reproducir en todos los carteles, videos, revistas, etc... y otros documentos relacionados con cualquier campaña o publicación de titularidad municipal, de las obras ganadoras de las diferentes categorías del concurso.

---

ANEXO 1\_ Autorización de participación del menor (la persona que ostente la representación legal del menor, será quien resultará beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.).

### **AUTORITZACIÓ DEL DRET D'IMATGE dels nens i nenes participants en el concurs de cartells anunciadors del Carnaval 2023 de Castelldefels**

---

Atès que el dret a la pròpia imatge és reconegut dins l'article 18.1 de la Constitució i regulat per la Llei 1/1982, de 5 de maig, sobre el dret a l'honor, a la intimitat personal i familiar i a la pròpia imatge, l'Ajuntament de Castelldefels demanem el consentiment als pares, mares o tutors legals per poder exposar i/o publicar el cartell anunciador del Carnaval 2019 realitzat pels seus fills.

Per a l'edició de materials en espais de difusió de l'Ajuntament de Castelldefels (blocs/web/xarxes socials/revistes, televisió, cal la corresponent cessió del dret de comunicació pública expressat per escrit dels afectats o d'aquells que n'exerceixen la pàtria potestat en cas de minoria d'edat, sense que a Llei de propietat intel·lectual admeti cap mena de modulació segons l'edat de l'alumnat. Aquesta cessió s'ha d'efectuar encara que l'autor/a en qüestió no aparegui clarament identificat.

## Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

### DADES DE L'ALUMNE/A I DELS PARES, LES MARES O ELS TUTORS/TUTORES

---

—

Nom i cognoms del nen/nena

---

—

Nom i cognoms pare/mare o del tutor/a legal de l'alumne DNI/NIE Passaport

---

—

Correu electrònic telèfon mòbil

**Sí**

**No**

### AUTORITZO

\_\_ Que el cartell anunciador del Carnaval 2023 del meu fill/a pugui aparèixer a l'exposició de l'Ajuntament i/o publicat en Pàgines web de l'ajuntament i/o revistes o publicacions dins l'àmbit cultural

\_\_ Lloc i data

---

—

Signatura del pare, la mare o el tutor/a legal de l'alumne/a

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 650,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 71/3340/48902/AREA22, SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS, proyecto: DESP\_CUL\_0016 SUBVENCIÓ CULTURA I FESTES del Presupuesto Municipal para el año 2023. (A FUT: 12022000119388)

Tercero.- Aprobar el Anexo 1: "AUTORIZACIÓ DEL DRET D'IMATGE dels nens i nenes participants en el concurs de cartells anunciadors del Carnaval 2023 de Castelldefels."

Cuarto.- Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a

## Ajuntament de Castelldefels

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundir-la a través de todos los medios de comunicación al alcance del consistorio: web, radio, redes sociales, etc.

Castelldefels, 13 de diciembre de 2022  
Maria Miranda Cuervas, Alcaldesa de Castelldefels